

(1) Dado el carácter local del sistema de espacios libres previsto inicialmente en cumplimiento de lo exigido en el artículo 36.2.a.5º de la LOUA, se ha optado por incluir esta superficie (1.250 m<sup>2</sup>) como mejora de las dotaciones de carácter local de este sector.

3. Sector SUBS-02 «El Angonal».  
 Ficha de determinaciones de ordenación.

	Doc. aprob. inicial	Doc. subs. deficiencias
Determinaciones de Ordenación Estructural:		
Superficie (M <sup>2</sup> s)	29.862,00	29.862,00
Edif. Máx. Global (M <sup>2</sup> t/M <sup>2</sup> s)	0,48	0,48
Densidad (Viv/Ha.)	30,15	30,15
Edificabilidad total Máx. (M <sup>2</sup> t)	14.265,00	14.265,00
Nº Máx. de viviendas	90	90
Nº Min. de viviendas protegidas	45	45
Área de Reparto	AR-03	AR-03
Aprov. Medio (UUAA/M <sup>2</sup> s)	0,4060	0,4060
Uso Global	Residencial	Residencial
Sist. Generales incluidos		
S.G. Espacios Libres (M <sup>2</sup> s)	1.110,00	0,00

Otras determinaciones de ordenación:		
Vivienda libre		
Nº Máx. de viviendas	45	45
Sup. Máx. Edificable (M <sup>2</sup> t)	7.130,00	7.130,00
Coef. De Uso	1,00	1,00
Coef. De Localización	1,00	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	7.130,00	7.130,00
Vivienda protegida		
Nº Min. de viviendas	45	45
Sup. Min. Edificable (M <sup>2</sup> t)	7.135,00	7.135,00
Coef. De Uso	0,70	0,70
Coef. De Localización	1,00	1,00
Aprovechamiento (UUAA)	4.994,50	4.994,50
Dotaciones locales mínimas		
Espacios Libres (M <sup>2</sup> s)	2.550,00	3.660,00
Equipamiento Docente (M <sup>2</sup> s)	--	--
Equipamiento Deportivo (M <sup>2</sup> s)	--	--
Equipamiento Social (M <sup>2</sup> s)	2.790,00	2.790,00
Equipamiento Comercial (M <sup>2</sup> s)	--	--
Total Dotaciones excepto viario (M <sup>2</sup> s)	5.540,00	6.450,00
M <sup>2</sup> Dotaciones/100 M <sup>2</sup> t Residencial <sup>(1)</sup> :	38,83	45,21

Determinaciones de Gestión Urbanística:	
Condiciones de desarrollo:	Plan Parcial/Proyecto Reparcelación/Proyecto de Urbanización
Sistema de Actuación:	Compensación
Plazo máximo aprobación (desde la publicación de la aprobación definitiva de la modificación):	6 meses para el Plan Parcial 1 año para el Proyecto de Urbanización
Iniciativa:	Privada

4. Régimen de los sistemas.

4.1. Obtención del suelo para sistemas generales.

Los terrenos para la ampliación del sistema general de espacios libres del núcleo de El Fontanar son de propiedad municipal, por lo que no es necesario habilitar ningún sistema de obtención para los mismos.

4.2. Obtención del suelo para sistemas locales.

El sistema local de la EDAR del sector SUBS-02 «El Angonal» se ubica en terrenos exteriores al sector clasificados como suelo no urbanizable. Estos terrenos se aportarán por los propietarios del sector. En caso de incumplimiento de los deberes de los propietarios respecto de los plazos establecidos para el desarrollo del sector y el Ayuntamiento opte por el cambio del sistema de actuación, los terrenos para sistema general se obtendrán por expropiación, de acuerdo con el artículo 160 de la LOUA.

5. Cumplimiento de condiciones medioambientales.

En los nuevos sectores comprendidos en el ámbito de la modificación será de obligado cumplimiento el condicionado del Informe de Valoración Ambiental.

6. Cumplimiento de condiciones sobre carreteras.

En los nuevos sectores de suelo urbanizable que se proponen contiguos a la A-379, la ordenación urbanística de los respectivos instrumentos de desarrollo deberá ser conforme con las zonas de servidumbre legal y de no edificación que la legislación vigente (Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y Real Decreto 1812/1994, Reglamento General de Carreteras) atribuye a la citada carretera por su categoría, además de lo previsto en dicha normativa para las variantes o carreteras de circunvalación en el sector SUBS-01, limitrofe con la variante de Santaella.

Dado que la pendiente de los dos sectores de suelo urbanizable está orientada hacia la citada carretera, la ordenación interna deberá evitar que el drenaje superficial de la urbanización no vierta directamente hacia esta de manera que pueda afectar negativamente a la capacidad de la infraestructura de drenaje de la carretera.

Por lo que respecta a los tramos urbanos de las carreteras, la concesión de licencias y autorizaciones por parte del Ayuntamiento deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 62 de la citada Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía. Santaella, diciembre de 2011.

Córdoba, 21 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco García Delgado.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quien se relaciona actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente Propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-99/11.  
 Brico Hogar Huelva, S.L.  
 NIF: 21195631.  
 Propietario vehiculo 6156FJN.  
 A-434; p.k. 13+700.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en Calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días para que pueda alegar en su des-

cargo lo que estime conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que considere oportunos.

Huelva, 20 de febrero de 2012.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DESCALIFICACION
ANTONIO JESUS TORRES RUIZ	25706135R	29-DS-0342/11
FCO. JAVIER GARCIA MOLINA	33377219X	29-DS-0362/11
Mª JESUS GARCIA CORDOBA	33364939N	29-DS-0453/11
PABLO D. VERDU TORRES	50823596J	29-DS-0454/11
SABAQ ROGIEH-AGAJANIAN	05953907N	29-DS-0495/11
ANTONIO GIL BENITEZ	25589947D	29-DS-0466/11
Mª TERESA CARNERO BALLEJOS	25708568L	29-DS-0514/11
COSIMO CULOTTA	X3226491M	29-DS-0008/12

Málaga, 13 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaría General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0170.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonio Moreno Pedregosa, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Moreno Pedregosa, DAD-CO-2011-0170, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca 41856, sita en calle Patio Pico de Mulhacén 13 3 2, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 14 de diciembre de 2011 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: 41856.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 13, 3, 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Moreno Pedregosa Antonio. Sevilla, a 23 de febrero de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 23 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 17 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de Iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).